Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.
Claro Solar 523 *Temuco
Fono 45 273 97 97 * email temucocountry@gmail.com

Hechos Esenciales Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.

1. **08.09.2015.** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia de Valores y Seguros ("**Superintendencia**") que por acuerdo del Directorio de fecha 7 de septiembre del presente año se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de septiembre de 2015. El objeto de la Junta es: (i) Someter a conocimiento y discusión y aprobación de la enajenación del inmueble ubicado en avenida Rudecingo Ortega 03951, Temuco (el "**Inmueble**") y los derechos de aguas (los "**Derechos de Agua**"), (en conjunto el Inmueble y los Derechos de Agua denominados los "**Activos**") de propiedad de Inmobiliaria Frontera Country Club S.A. (la "**Sociedad**") a un precio de 5.785.000.000 por el Inmueble y a un precio de 15.000.000 por los Derechos de Agua; (ii) Declarar la procedencia del derecho retiro de los accionistas disidentes de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas (la "**Ley**") y (iii) Eliminar del artículo sexto de los estatutos sociales la frase que establece que "*para ser elegido Director se requerirá ser accionistas de la sociedad y cumplir con los requisitos legales*".

2. **11.09.2015.** Mediante Hecho Esencial se complementa Hecho Esencial de fecha 8 de septiembre de 2015 en base a oficio ordinario N° 19.715 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 10 de septiembre de 2015, en el cual se detalla los puntos solicitados por la Superintendencia, a saber: (i) Identificación de los activos a enajenar y su valor libro y de la cuenta contable en que se encuentran registrados; (ii) Porcentaje que los Activos representan del total de los activos consolidados de la Sociedad, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (iii) Indicación por separado el precio mínimo de le enajenación para el Inmueble y los Derechos de Agua; (iv) Efectos financieros y económicos de la operación y en la continuidad del giro de la Sociedad; (v) Precisar el uso de los fondos de la operación; (vi) Indicar la causal por la cual le aplica el derecho a retiro; (vii) Cualquier otro antecedentes que sea pertinente.

3. **28.09.2015.** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia que la Sociedad tomó conocimiento del Oficio Ordinario N° 20.613 por la cual la Superintendencia señala que la enajenación del Inmueble y de los Derechos de Agua a una entidad relacionada al accionista controlador no corresponde sean tratados en una junta extraordinaria de accionistas al amparo de los artículos 57 N°4 y 67 N°9 de la Ley, sino que sea discutida y resuelta por el Directorio al amparo del Título XVI de la mismas Ley. Por lo cual en ese contexto el Directorio con fecha 25 de septiembre de 2015 acordó: (i) Suspender la

convocatoria a la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad fijada para el día 30 de septiembre del presente año; (ii) Que atendido a lo requerido por la Superintendencia existe sólo un Director no involucrado en los términos de la artículo 147 de la Ley, la operación de enajenación de los Activos a la sociedad Inmobiliaria Vista Golf SpA, relacionada al controlador, deber ser discutida y aprobada por junta extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto y (iii) Que atendido que el numeral 4 del artículo 147 de la Ley requiere que el Directorio debe designar al menos a un evaluador independiente.

4. **01.10.2015.** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia que con fecha 30 de septiembre del presente año la Sociedad suscribió con la entidad Deportivo Frontera Country Club Temuco SpA un comodato temporal hasta el día 30 de noviembre de 2015 respecto del *Club House* (incluyendo piscina y cancha de tenis) existente en el inmueble ubicado en Rudecindo Ortega 03951, Temuco.

5. **02.10.2015.** Mediante Hecho Esencial se complementa Hecho Esencial de fecha 1 de octubre de 2015 en base a oficio ordinario N° 23.338 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 1 de octubre de 2015, en el cual se detalla los puntos solicitados por la Superintendencia, a saber: (i) Relación existente entre la Sociedad y el Deportivo Frontera Country Club Temuco SpA; (ii) Principales características del comodato, entre ellos, existencia de garantías; (iii) Efectos Financieros y montos asociados a la transacción.

6. **15.10.2015.** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia que por acuerdo del Directorio de fecha 14 de octubre del presente año acordó citar a junta extraordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 2015. El objeto de la Junta es: (i) Aprobar la operación con parte relacionada en conformidad a lo establecido por el artículo 147 de la Ley, consistente en la enajenación de la totalidad del Inmueble y de 30 acciones de riego sobre las Aguas del Canal Pillanlelbún, a un precio de 5.785.000.000 por el Inmueble y a un precio de 15.000.000 por los derechos de Agua a Inmobiliaria Vista Golf SpA, relacionada a la sociedad controladora Inmobiliaria Pocuro Sur SpA; (ii) Todas las materias que la junta estime conveniente para los propósitos antes indicados, así como el otorgamientos de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos; (iii) Eliminar del artículo sexto de los estatutos sociales la frase que establece que "*para ser elegido Director se requerirá ser accionistas de la sociedad y cumplir con los requisitos legales y* (iv) Facultar al Presidente de la Sociedad y a la Gerente General para que cualquiera de ellos actuando por cuenta del Directorio proceden a realizar las citaciones, avisos y comunicaciones que sean procedentes a cada uno de los accionistas, Superintendencia y públicos en general, y que digan relación con la convocatoria a junta extraordinaria de accionistas en los términos indicados anteriormente u otros que fueren procedentes o necesarios. Además el Directorio por unanimidad acordó designar a don José Luis Benítez Adasme como evaluador independiente en la operación de enajenación del Inmueble y de los Derechos de Aguas a Inmobiliaria Vista Golf SpA.

7. **<u>03.11.2015.</u>** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia que con fecha 2 de noviembre del presente año, se recibió el informe del evaluador independiente don José Luis Benítez, socio de la firma *TCA Tax Compliance & Accounting* Limitada, respecto de la operación con parte relacionada, consistente en le enajenación del Inmueble y de los Derechos de Agua de propiedad de la Sociedad a Inmobiliaria Vista Golf SpA, sociedad relacionada al controlador. El informe del evaluador independiente se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en el sitio web de la Sociedad.

8. **<u>06.11.2015.</u>** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia que se recibió las opiniones de los señores Directores de la Sociedad respecto de la conveniencia de la operación con parte relacionada para el interés social. Además se informa que las dichas opiniones se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página web de la Sociedad.

9. **<u>24.11.2015</u>.** Mediante Hecho Esencial se informó a la Superintendencia que con esta misma fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas convocada en virtud de lo establecido en el artículo 147 de la Ley para aprobar la enajenación del Inmueble y los Derechos de Aguas constituidos a favor de la Sociedad a Inmobiliaria Vista Golf SpA (entidad relacionada al accionista controlador). Se ha aprobado la enajenación de dichos Activos en los términos propuestos, es decir, a $5.785.000.000 respecto del Inmueble y a $15.000.000 respecto de los Derechos de Aguas. Con esta fecha, se suscribió el respectivo contrato de compraventa de los Activos y además con esta misma fecha se ha tomado conocimiento de la renuncia indeclinable a su cargo de director de don Jaime Madariaga de la Barra.